CAPITANTA SENERAL

EJEECITO

Reinc de Crimada y Jaen. L'1 Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Des-Pacho de la Guerra con fecha 21 del corriente me dice lo que copio.

"Excmo. Sr.—El Rey nuestro Señor quiere me remita V. E. en el preciso término de quince dias un estado de la fuerza que tienen los Cuerpos de Voluntarios Realistas con arreglo al adjunto modelo que le incluyo, expresando por nota la totalidad de los arbitrios que los Ayuntamientos tengan adoptados para el sosten de los mismos, y un cálculo aproximado de la cantidad que se necesità para conservarlos en el estado de brillantez que S. M. desea. De Real orden lo comunico à V. E. para su puntual cumplimiento.

Y con inclusion del competente modelo lo traslado & VV. para que con arreglo á él me dirija precisamente al dia siguiente de recibir esta órden, un estado en que exprese con la separación que en aquel se indica y con inclusion de los Oficiales, la fuerza de los Voluntarios Realistas de ambas armas que haya vestida y armada; la que esté armada y no vestida y la que nada tengan de ambas cosas, en el concepto de que se reputará como armado el que lo esté con fusil y no con escopeta, pero expresando por nota el número que haya de estas entre: los que se pongan como desarmados.

Por otranota se indicará qué clase de arbitrios son los que hayan adoptado VV. ó los Ayuntamientos predecesores, á qué cantidad ascenderá al mes, y cual la que consideran indispensable para que los Voluntarios Realistas se conserven con la brillantez que conviene y 5. M. apetece; todo sin perjuicio de que el Comandante me dirija en los primeros dias de cada mes el estado que está pedido por mi circular de igual dia de Diciembre ultimo.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 25 de Febrero de 1826.

> José Ignacio Alvarez Campana,

Sren, del Jountamiento de Juv

## CAPITANIA GENERAL

DEL EJERCITO

y Reinos de Granada y Jaen. L'1 Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Des-Pacho de la Guerra con fecha 21 del corriente me

dice lo que copio.

"Excmo. Sr.—El Rey nuestro Señor quiere me remita V. E. en el preciso término de quince dias un estado de la fuerza que tienen los Cuerpos de Voluntarios Realistas con arreglo al adjunto modelo que le incluyo, expresando por nota la totalidad de los arbitrios que los Ayuntamientos tengan adoptados para el sosten de los mismos, y un cálculo aproximado de la cantidad que se necesita para conservarlos en el estado de brillantez que S. M. desea. De Real orden lo comunico à V. E. para su puntual cumplimiento."

Y con inclusion del competente modelo lo traslado & VV. para que con arreglo á él me dirija precisamente al dia siguiente de recibir esta órden, un estado en que exprese con la separacion que en aquel se indica y cons inclusion de los Oficiales, la fuerza de los Voluntarios Realistas de ambas armas que haya vestida y armada; la que esté armada y no vestida y la que nada tengan de ambas cosas, en el concepto de que se reputará como armado el que lo esté con fusil y no con escopeta, pero expresando por nota el número que haya de estas entre: los que se pongan como desarmados.

Por otra nota se indicará qué clase de arbitrios son los que hayan adoptado VV. ó los Ayuntamientos predecesores, á qué cantidad ascenderá al mes, y cual la que consideran indispensable para que los Voluntarios Realistas se conserven con la brillantez que conviene y 5. M. apetece; todo sin perjuicio de que el Comandante me dirija en los primeros dias de cada mes el estado que está pedido por mi circular de igual dia de Diciembre ultimo.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 25 de Febrero de 1826.

> José Ignacio Alvarez Campana,

112